

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO
ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2023-OCI/3414-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
TUMBES/TUMBES
TUMBES**

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE
PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 26 DE JUNIO DE 2023**

TOMO 1 DE 1

TUMBES, 5 DE JULIO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2023-OCI/3414-SOO

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES”

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
SEMINARIO VALDIVIEZO
Miguel Andres FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:43:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martín FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:24:31 -05:00

	N.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACION ADVERSA	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2023-OCI/ 3414-SOO

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3414-2023-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.



Firmado digitalmente por
SEMINARIO VALDIVIEZO
Miguel Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:43:51 -05:00

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la visita efectuada al lugar donde se viene ejecutando el servicio “Limpieza y Descolmatación del Dren Papayo, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Región Tumbes”; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las actividades agrícolas del sector Papayo; las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martín FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:24:31 -05:00

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES”, PODRÍAN AFECTAR LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN, Y PONER EN RIESGO LOS CULTIVOS DE LA ZONA ANTE POSIBLES INUNDACIONES POR UN EVENTUAL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL.

Durante una visita de campo realizada por la comisión de control al lugar donde se viene ejecutando el servicio “Limpieza y Descolmatación del Dren Papayo, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Región Tumbes”, se identificaron deficiencias que quedaron en evidencia en el Acta de Inspección n.° 01 -2023/PEBPT-OCI de 23 de junio de 2023, las cuales se describen a continuación:

- En la progresiva 2+782 se aprecia que los trabajos de limpieza y de descolmatación no se han realizado en toda la sección del cauce del dren, además, la caja hidráulica es muy reducida, esto limitaría la capacidad de evacuación del dren, en épocas de máximas avenidas; asimismo provocaría un embalse y el posible desborde del dren, causando una inundación, lo cual genera el riesgo de que los agricultores pierdan sus cultivos, esto se evidencia en las siguientes tomas fotográficas:

Toma fotográfica n.º 1



Fuente: Inspección física de 23/6/2023
Elaborado por: Comisión de Control

Toma fotográfica n.º 2



Fuente: Inspección física de 23/6/2023
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SEMINARIO VALDIVIEZO
Miguel Andres FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:43:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martín FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:24:31 -05:00

- En la imagen se aprecia un pozo de agua revestido con concreto, el cual se encuentra ubicado en el centro de la sección del dren, el mismo que estaría reteniendo material de arrastre del dren; conforme se evidencia en la siguiente toma fotográfica:

Toma fotográfica n.º 3



Fuente: Inspección física de 23/6/2023
Elaborado por: Comisión de Control

La normativa aplicable al hecho expuesto anteriormente es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial "El Peruano".**

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)

Artículo 9º Responsabilidades Esenciales

9.1. *Los funcionarios y servidores que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la selección del contrato y su conclusión de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2º.*

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, está de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...)



Firmado digitalmente por
SEMINARIO VALDIVIEZO
Miguel Andres FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:43:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martín FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:24:31 -05:00

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

1.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.

(...)

Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir de 30 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo 173.- Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. (...)"

- **Bases Administrativas de CONTRATACION DIRECTA N° 021-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE.**

"(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

2.2. Responsabilidad del contratista

La conformidad de la ejecución de la Actividad de Emergencia, por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado, es de no menor a un (01) año, contados a partir de la conformidad de otorgada por la entidad, de conformidad con el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado (...).

- **Contrato de Servicios n.º 037-2023-MIDADRI-DVDAFIR-PEBPT-OA para la contratación del servicio "Limpieza y Descolmatación del Dren Papayo, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Región Tumbes", suscrito el 16 de junio de 2023.**

"CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.(...)"

La situación descrita, advierte deficiencias en la ejecución del servicio que podrían afectar las metas y objetivos de la contratación, y poner en riesgo los cultivos de la zona ante posibles inundaciones por un eventual fenómeno del niño global.



Firmado digitalmente por
SEMINARIO VALDIVIEZO
Miguel Andres FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:43:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:24:31 -05:00

2. NO SE ENCONTRÓ AL RESPONSABLE TÉCNICO, NI TAMPOCO SE TUVO ACCESO AL CUADERNO DE OCURRENCIAS DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES”; LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTEN, QUE NO SE EFECTUÉ EL REGISTRO OPORTUNO DE LAS OCURRENCIAS DEL DÍA Y QUE NO SE CUMPLAN CON LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Durante una visita de campo realizada por la comisión de control al lugar donde se viene ejecutando el servicio “Limpieza y Descolmatación del Dren Papayo, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Región Tumbes”, no se encontró al responsable técnico del servicio, ni tampoco se tuvo acceso al cuaderno de ocurrencias, quedando en evidencia en el Acta de Inspección n.º 01 -2023/PEBPT-OCI de 23 de junio de 2023, que a la letra describe lo siguiente:

“(…) no se encontró al responsable técnico del servicio, ni tampoco se tuvo acceso al cuaderno de ocurrencias del servicio.”

Dicha situación pondría en riesgo la calidad de los trabajos que se vienen ejecutando, puesto que no se contaría permanentemente con la dirección técnica. Además, la ausencia del cuaderno de ocurrencias pondría en riesgo el registro oportuno de los asientos durante el día; todo ello podría afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la contratación, según lo estipulado en las disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

La normativa aplicable al hecho expuesto anteriormente es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial “El Peruano”.**

“(…)”

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

“(…)”

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.(…)”

- **Bases Administrativas de CONTRATACION DIRECTA N° 021-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE.**

“(…)”

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

“(…)”

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

“(…)”

2.1. Perfil del proveedor de la Actividad de Emergencia

“(…)”

➤ PERSONAL MÍNIMO:

El proveedor de la Actividad de Emergencia deberá disponer de un profesional responsable técnico de la ejecución, el cual se encontrará en forma permanente en el lugar de la ejecución del mismo

“(…)”

“(…)”

2.5. Otras Penalidades



Firmado digitalmente por
SEMINARIO VALDIVIEZO
Miguel Andres FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:43:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:24:31 -05:00

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado (...)	0.5 UIT por cada día de ausencia, del personal en la ejecución de la Actividad de Emergencia.	Según informe del PROFESIONAL RESPONSABLE DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de ocurrencias al profesional encargado del monitoreo seguimiento (...)	Cinco por mil (5/1000) del monto contratado por cada día de impedimento en la ejecución de la Actividad de Emergencia.	Según informe del PROFESIONAL RESPONSABLE DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO.
(...)			

(...)"

- Contrato de Servicios n.º 037-2023-MIDADRI-DVDAFIR-PEBPT-OA para la contratación del servicio "Limpieza y Descolmatación del Dren Papayo, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Región Tumbes", suscrito el 16 de junio de 2023.

"CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)"

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado (...)	0.5 UIT por cada día de ausencia, del personal en la ejecución de la Actividad de Emergencia.	Según informe del PROFESIONAL RESPONSABLE DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de ocurrencias al profesional encargado del seguimiento (...)	Cinco por mil (5/1000) del monto contratado por cada día de impedimento en la ejecución de la Actividad de Emergencia.	Según informe del PROFESIONAL RESPONSABLE DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO.
(...)			

(...)"

La situación descrita, pondría en riesgo la calidad de los trabajos que se ejecuten, que no se efectúe el registro oportuno de las ocurrencias del día y que no se cumplan con las metas y objetivos de la contratación.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a "Limpieza y Descolmatación del Dren Papayo, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Región Tumbes", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.



Firmado digitalmente por SEMINARIO VALDIVIEZO Miguel Andres FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2023 11:43:51 -05:00



Firmado digitalmente por CARRASCO DEL ROSARIO Javier Martin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2023 11:24:31 -05:00

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al servicio "Limpieza y Descolmatación del Dren Papayo, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Región Tumbes", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio al servicio "Limpieza y Descolmatación del Dren Papayo, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Región Tumbes", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del mencionado servicio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 5 de julio de 2023



Firmado digitalmente por SEMINARIO
VALDIVIEZO Miguel Andres FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2023 11:44:25 -05:00

Miguel Andrés Seminario Valdiviezo
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por CARRASCO
DEL ROSARIO Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2023 11:23:38 -05:00

Javier Martín Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES”, PODRÍAN AFECTAR LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN, Y PONER EN RIESGO LOS CULTIVOS DE LA ZONA ANTE POSIBLES INUNDACIONES POR UN EVENTUAL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL.

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección n.° 01 -2023/PEBPT-OCI de 23 de junio de 2023
2	Bases Administrativas de CONTRATACION DIRECTA N° 021-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
3	Contrato de Servicios n.° 037-2023-MIDADRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, suscrito el 16 de junio de 2023

2. NO SE ENCONTRÓ AL RESPONSABLE TÉCNICO, NI TAMPOCO SE TUVO ACCESO AL CUADERNO DE OCURRENCIAS DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES”; LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTEN, QUE NO SE EFECTUÉ EL REGISTRO OPORTUNO DE LAS OCURRENCIAS DEL DÍA Y QUE NO SE CUMPLAN CON LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección n.° 01 -2023/PEBPT-OCI de 23 de junio de 2023
2	Bases Administrativas de CONTRATACION DIRECTA N° 021-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
3	Contrato de Servicios n.° 037-2023-MIDADRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, suscrito el 16 de junio de 2023



Firmado digitalmente por
SEMENARIO VALDIVIEZO
Miguel Andres FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:43:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2023 11:24:31 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango Tumbes

pebt PROYECTO ESPECIAL
BINACIONAL
PUYANGO TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Tumbes, 5 de julio del 2023

OFICIO N° 067/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OCI

Señor
JUAN EDGARDO FARIAS BARRETO
Director Ejecutivo (e)
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Presente. -



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 008-2023-OCI/3414-SOO.
- REF.** : a). Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b). Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio “Limpieza y Descolmatación del Dren Papayo, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Región Tumbes”, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de la Orientación de Oficio N° 008-2023-OCI/3414-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control de este OCI, en un máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Javier Martín Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

JMCDR/
C.c Arch.

CUT N° 4122-2023-PEBPT